



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.876.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **451**, de la Administración y Finanzas (DAF), con visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda."**, con el fin de contratar los servicios de arriendo diario de un (01) vehículo tipo Sedán o similar, con combustible incluido y sin chofer, con frecuencia de dos (02) veces por semana; que el proveedor cuenta con el servicio requerido permanente en la comuna de Alto Hospicio, aun considerando la baja frecuencia de uso semanal, que cuenta con la experiencia debidamente acreditada, a través de las Ordenes de Compras N° 3447-1499-SE22, 3447-1288-SE14, 3447-1222-SE14, e indirectamente también mediante el contrato de Monitores y Vigilancia Móvil, que también considera el arriendo de vehículos, el cual data desde año 2013; El compromiso municipal de apoyar la labor de la Tesorería Regional con asiento en la comuna, a fin de incrementar la gestión de cobros del Impuesto Territorial y otros tributos, que van en directo beneficio municipal, sin despotenciar las funciones propias del municipio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Importadora Markvisión Chile Ltda."**, RUT 76.142.970-1, representada legamente por don Mahmoud Ki Amro, con el fin de contratar los servicios de arriendo diario de un (01) vehículo tipo Sedán o similar, con combustible incluido y sin chofer, con frecuencia de dos (02) veces por semana, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886**, y **Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Importadora Markvisión Chile Ltda."**, cuyo gasto para el caso de la presente contratación directa asciende a un **valor diario de \$83.300.- (ochenta y tres mil trescientos pesos)**, y hasta un monto total máximo de 500 UTM, sin embargo, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá poner término a este servicio de manera anticipada cuando estime conveniente y/o cuando no sea requerido el servicio. El plazo de los servicios empezará a regir a partir de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación.

4.- La factura del suministro de los bienes y/o servicios, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, una vez prestados o entrega el bien o servicio, a la dirección que se indique en Orden de Compra. Respecto del pago, éste se efectuará dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios, por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- El gasto deberá cargarse a la cuenta 215.22.09.003.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

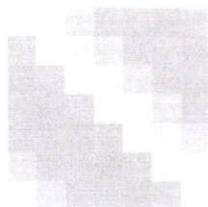
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FWD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural